

Informe de Auditoría

| | |
|--|--|
| Dependencia o entidad: | Secretaría de Finanzas |
| Área auditada: | Agencia de cobros No. 040 Villa de Arista |
| Titular: | Ana María Castañeda Coronado |
| Delegada Fiscal Zona Altiplano: | Lucinda Díaz Rodríguez |
| Director de Recaudación y Política Fiscal: | Adrián Bracamonte Rodríguez |
| Tipo de auditoría: | Auditoría de Cumplimiento PAT/005/2024 con clave C-4 |
| No. oficio de comisión: | CGE/OIC-SF/018/2024 CGE/OIC-SF/019/2024 ambos de fecha 23 de Enero de 2024 |
| Período revisado: | Periodo fiscal 2023 |
| Fecha de inicio: | 24 de Enero de 2024 |
| Fecha de conclusión: | 26 de Marzo de 2024 |
| Personal Comisionado: | Rosa Alicia Orellana Ortiz |
| Monto fiscalizado: | \$0.00 |

I.- Antecedentes

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024 y del oficio de comisión CGE/OIC-SF/018/2024 de fecha 23 de enero de 2024, notificado según acuse de fecha 24 de enero de 2024 de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

La revisión practicada se llevó a cabo a cada uno de los mecanismos de control implantados en las diferentes actividades de esta área.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

II.2. Objetivo

Verificar los principales procedimientos y controles que se tienen implantados en el manejo de efectivo, formas y objetos valorados, con el fin de determinar si existen deficiencias o irregularidades, proponer recomendaciones suficientes para prevenir reincidencias y en su caso fincar las responsabilidades que correspondan.

II.3. Alcance

El período analizado comprendió del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, mediante la realización de las siguientes actividades y conceptos a revisar:

II.3.1. Revisión de los principales procedimientos y controles que se tienen implantados para el manejo en los tramites de control vehicular y verificación de los expedientes de control vehicular que reúnan los lineamientos emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, así como del recibo oficial expedido, seleccionando de manera aleatoria una muestra de expedientes de control vehicular, y se verificará si cumplen con los lineamientos establecidos.

II.3.2. Se efectuará la verificación de los informes diarios de recaudación, factura de concentración de valores, su ficha de depósito y el reporte de transacciones, corroborando que todos los importes coincidan de manera simultánea.

II.3.3. Revisar los recibos oficiales de cobro que se encuentren cancelados.

El personal actuante declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

III. Resultado del trabajo desarrollado

III.3.1. Revisión de los principales procedimientos y controles que se tienen implantados para el manejo en los tramites de control vehicular y verificación de los expedientes de control vehicular que reúnan los lineamientos emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, así como del recibo oficial expedido, seleccionando de manera aleatoria una muestra de expedientes de control vehicular, y se verificará si cumplen con los lineamientos establecidos.

• Trámites de control vehicular:

Se solicitó de manera aleatoria a la Agencia de Cobros no. 040 de Villa de Arista todos los expedientes generados durante el mes de marzo y agosto del ejercicio fiscal 2023, entregándose 2 cajas de archivo muerto, los expedientes se encuentran acomodados por día y número de recibo oficial, revisándose 308 expedientes generados por el concepto de control vehicular, así como alta de vehículos nuevos y alta de vehículos usados provenientes del extranjero, arrojando así lo siguiente:

Observación 01/018/2024:

Al analizarse el contenido de los expedientes se detectó que, en 14 trámites, la Identificación Oficial falta o no corresponde:

| FECHA | PLACA | NO. RECIBO | TRAMITE | IDENTIFICACION OFICIAL |
|------------|---------|------------|-------------------------------------|------------------------|
| 06/03/2023 | TD1087G | 40-4001989 | Canje anual | NO |
| 30/03/2023 | TK2866G | 40-4002587 | Canje anual | No corresponde |
| 31/03/2023 | TK3093G | 40-4002647 | Canje anual | No corresponde |
| 31/03/2023 | TM6748G | 40-4002656 | Canje anual | NO |
| 31/03/2023 | VAD827C | 40-4002662 | Canje anual 2022-2023 | NO |
| 31/03/2023 | TM6750G | 40-4002663 | Canje anual, C.P. y baja | NO |
| 01/08/2023 | TD8658H | 40-4003736 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | VDF369C | 40-4003751 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8668H | 40-4003754 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8671H | 40-4003755 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8735H | 40-4003841 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8731H | 40-4003842 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8740H | 40-4003844 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | TF2533H | 40-4004040 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones **01/018/2024** (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), **02/018/2024** (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), **03/018/2024** (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), **04/018/2024** (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), **05/018/2024** (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando a la Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) por el concepto de canje anual y alta de vehículos usados sin placa.

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx> así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

Observación 02/018/2024:

En cuanto al Comprobante de domicilio, 12 trámites que requieren del documento no lo presentaron o algún dato no coincide:

| FECHA | PLACA | NO. RECIBO | TRAMITE | COMPROBANTE DE DOMICILIO |
|------------|---------|------------|----------------------------------|--------------------------|
| 08/03/2023 | 16VAD8 | 40-4002037 | Alta de vehículos nuevos | NO CORRESPONDE |
| 08/03/2023 | 19VAD8 | 40-4002038 | Canje anual y C/P | NO CORRESPONDE |
| 31/03/2023 | TM6747G | 40-4002639 | Canje 2018-2023 | NO CORRESPONDE |
| 31/03/2023 | VAD827C | 40-4002662 | Canje anual 2022-2023 | NO CORRESPONDE |
| 31/03/2023 | TM6750G | 40-4002663 | Canje anual, C.P. y baja | NO |
| 01/08/2023 | TD8657H | 40-4003738 | Alta de vehículos usados s/placa | NO CORRESPONDE |
| 01/08/2023 | TD8663H | 40-4003741 | Alta de vehículos usados s/placa | NO CORRESPONDE |
| 01/08/2023 | TD8664H | 40-4003742 | Alta de vehículos usados s/placa | NO CORRESPONDE |
| 02/08/2023 | VDF369C | 40-4003751 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8671H | 40-4003755 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8738H | 40-4003845 | Alta de vehículos usados s/placa | NO CORRESPONDE |
| 30/08/2023 | TF2534H | 40-4004050 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), **02/018/2024** (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas. En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos. -----

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando al Comprobante de domicilio: agua, luz, teléfono, internet, cable, predial, gas natural (no mayor a 3 meses de antigüedad), por el concepto de alta de vehículos nuevos, cambio de propietario y alta de vehículos usados sin placa.

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx>, así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

Observación 03/018/2024:

En estos trámites la responsiva del comprobante de domicilio no se localizo:

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRAMITE | RESPONSIVA DE COMPROB. DE DOMICILIO |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| 08/03/2023 | 16VAD8 | 40-4002037 | Alta de vehículos nuevos | NO |
| 01/08/2023 | TD8666H | 40-4003744 | Alta de vehículos Nuevos | NO |
| 01/08/2023 | TD8652H | 40-4003732 | Alta de vehiculos usados s/placa | NO |
| 01/08/2023 | TD8657H | 40-4003738 | Alta de vehiculos usados s/placa | NO |

| | | | | |
|------------|---------|------------|----------------------------------|----|
| 01/08/2023 | TD8663H | 40-4003741 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 01/08/2023 | TD8664H | 40-4003742 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | VDF369C | 40-4003751 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8668H | 40-4003754 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8671H | 40-4003755 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8677H | 40-4003761 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8679H | 40-4003763 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | VDF372C | 40-4003764 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8735H | 40-4003841 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8738H | 40-4003845 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | UXC447D | 40-4004049 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | TF2534H | 40-4004050 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), **03/018/2024** (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de

documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en la circular 03-SF-DGI-DRPF-03/2022, en cuanto al criterio de llenar la responsiva del comprobante de domicilio.

Observación 04/018/2024:

Durante la revisión de los expedientes, también se detectó la falta del formato de alta de control vehicular o éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la del INE:

| FECHA | PLACAS | NO. DE RECIBO | TRAMITE | FORMATO DE ALTA DE CONTROL VEHICULAR |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| 08/03/2023 | VAD753C | 40-4002023 | Canje anual y C/P | NO |
| 31/03/2023 | TM6750G | 40-4002663 | Canje anual, C.P. y baja | NO |
| 01/08/2023 | VDF364C | 40-4003747 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8737H | 40-4003840 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8731H | 40-4003842 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 24/08/2023 | UXC419D | 40-4003985 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | TF2533H | 40-4004040 | Alta de vehículos usados s/placa | SIN FIRMA |
| 30/08/2023 | TF2523H | 40-4004042 | Alta de vehículos usados s/placa | SIN FIRMA |
| 30/08/2023 | TF2529H | 40-4004045 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | UXC441D | 40-4004047 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | UXC442D | 40-4004048 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | TF2534H | 40-4004050 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | UXC448D | 40-4004051 | Alta de vehículos usados s/placa | SIN FIRMA |
| 30/08/2023 | TF2538H | 40-4004052 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | UXC446D | 40-4004053 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | TF2536H | 40-4004055 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | TF2539H | 40-4004056 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CPN INE |
| 30/08/2023 | TF2540H | 40-4004057 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
| 30/08/2023 | UXC443D | 40-4004058 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |

| | | | | |
|------------|---------|------------|----------------------------------|---------------------------|
| 30/08/2023 | TF2542H | 40-4004059 | Alta de vehículos usados s/placa | FIRMA NO COINCIDE CON INE |
|------------|---------|------------|----------------------------------|---------------------------|

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), **04/018/2024** (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas. En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos. -----

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando al Formato de Alta para Registro Vehicular: Con los datos y firma requeridos, por el concepto de cambio de propietario y alta de vehículos usados sin placa.

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx>

(Formato de Alta para Registro Vehicular)

Así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

Observación 05/018/2024:

En lo que respecta a la Tarjeta de circulación, algunos trámites no la presentaron o la que se presentó no corresponde al vehículo:

| FECHA | PLACAS | NO. DE RECIBO | TRÁMITE | TARJETA DE CIRCULACIÓN |
|------------|---------|---------------|-----------------------|------------------------|
| 06/03/2023 | VAD752C | 40-4001978 | Cambio de propietario | NO |

| | | | | |
|------------|---------|------------|--------------------------|-------------------|
| 06/03/2023 | TD1087G | 40-4001989 | Canje anual | NO |
| 07/03/2023 | VAD754C | 40-4002008 | Canje anual Y C/P | NO |
| 30/03/2023 | TM6746G | 40-4002591 | Canje anual | NO |
| 30/03/2023 | TN5278F | 40-4002599 | Canje anual | No corresponde |
| 31/03/2023 | TM6747G | 40-4002639 | Canje 2018-2023 | NO |
| 31/03/2023 | TM6749G | 40-4002640 | Canje 2018-2023 | NO |
| 31/03/2023 | TK3093G | 40-4002647 | Canje anual | NO CORRESPONDE |
| 31/03/2023 | TM6748G | 40-4002656 | Canje anual | NO |
| 31/03/2023 | TM6750G | 40-4002663 | Canje anual, C.P. y baja | NO |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), **05/018/2024** (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas. En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.-----

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad

Apegarse a lo establecido en cuando al Cambio de Propietario y Canje Anual.

<https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx> así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

Observación 06/018/2024:

En lo referente a los trámites que requieren de la factura o el título de propiedad y que no lo presentan, son los siguientes:

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRAMITE | FACTURA |
|------------|---------|---------------|--------------------------|-----------|
| 31/03/2023 | TM6750G | 40-4002663 | Canje anual, C.P. y baja | NO |
| 24/08/2023 | 10VBA6 | 40-4003988 | Canje anual y C/P | NO |

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRAMITE | TITULO DE PROPIEDAD |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|---------------------|
| 01/08/2023 | VDF364C | 40-4003747 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8673H | 40-4003756 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 02/08/2023 | TD8667H | 40-4003757 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8737H | 40-4003840 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8735H | 40-4003841 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8740H | 40-4003844 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | TF2539H | 40-4004056 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Solventado mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

Observación 07/018/2024:

En lo referente a requisitos de vehículos extranjeros, el automóvil debía encontrarse en el país al 19 de octubre de 2021, y el título presenta una fecha más actual:

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRÁMITE | FECHA DE EXPEDICIÓN DE TITULO |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 01/08/2023 | TD8654H | 40-4003730 | Alta de vehículos usados s/placa | 05/10/2022 |
| 01/08/2023 | TD8653H | 40-4003737 | Alta de vehículos usados s/placa | 29/10/2022 |
| 01/08/2023 | TD8661H | 40-4003739 | Alta de vehículos usados s/placa | 01/08/2022 |
| 01/08/2023 | TD8662H | 40-4003743 | Alta de vehículos usados s/placa | 15/11/2022 |

Solventado mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

Observación 08/018/2024:

En lo referente al Contrarrecibo de la constancia de inscripción expedida por REPUVE, se detectó que varios expedientes no cuentan con la fotocopia del mismo:

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRAMITE | TALON DE REPUVE |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|-----------------|
| 01/08/2023 | TD8662H | 40-4003743 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 01/08/2023 | TD8651H | 40-4003746 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 11/08/2023 | TD8740H | 40-4003844 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 24/08/2023 | TF2504H | 40-4003969 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Solventado mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

Observación 09/018/2024:

De igual manera, la fotocopia de la Constancia de Recepción de Información ante la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), no se localizó en 3 expedientes:

| FECHA | PLACA | NO. DE RECIBO | TRAMITE | INSCRIPCION ANAM |
|------------|---------|---------------|----------------------------------|------------------|
| 01/08/2023 | TD8651H | 40-4003746 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 24/08/2023 | UXC413D | 40-4003966 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |
| 30/08/2023 | TF2539H | 40-4004056 | Alta de vehículos usados s/placa | NO |

Solventado mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

II.3.2. Se efectuará la verificación de los informes diarios de recaudación, factura de concentración de valores, su ficha de depósito y el reporte de transacciones, corroborando que todos los importes coincidan de manera simultánea.

De los dos meses solicitados Marzo y Agosto del ejercicio fiscal 2023, se realizó cedula analítica de los importes de cada uno de los recibos oficiales presentados junto con sus expedientes, que al confrontarse contra los reportes que al final del día son impresos por la Agencia de Cobros, se detectaron las siguientes observaciones:

Observación 10/018/2024:

- Mes de Marzo

| FECHA | RECIBOS UTILIZADOS | | IMPORTE SEGÚN FACT. DE CONC. DE VALORES | OBSERVACIONES |
|------------|--------------------|------------|---|---|
| | DEL | AL | | |
| 01/03/2023 | 40-4001887 | 40-4001918 | \$102,222.00 | Cantidad no verificada, ya que faltan los recibos 4001887, 4001902, 4001914. |
| 02/03/2023 | 40-4001919 | 40-4001932 | | No se localizó ningún reporte. Faltan los recibos 4001930 y 4001931 |
| 03/03/2023 | 40-4001933 | 40-4001958 | | No se localizó ningún tipo de reporte. Falta el recibo 4001933 |
| 06/03/2023 | 40-4001959 | 40-4001993 | 61,116.00 | Falto el Informe Diario de Recaudación |
| 07/03/2023 | 40-4001994 | 40-4002013 | 32,248.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4001996 |
| 08/03/2023 | 40-4002014 | 40-4002038 | 53,185.00 | |
| 09/03/2023 | 40-4002039 | 40-4002074 | 60,571.00 | Falto el Informe Diario de Recaudación |
| 10/03/2023 | 40-4002075 | 40-4002088 | 23,626.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4002080 |
| 13/03/2023 | 40-4002089 | 40-4002118 | 63,193.00 | |
| 14/03/2023 | 40-4002119 | 40-4002156 | 50,718.00 | No se localizó el recibo 4002139. |
| 15/03/2023 | 40-4002157 | 40-4002190 | 57,896.00 | |
| 16/03/2023 | 40-4002191 | 40-4002223 | | No se localizó ningún tipo de reporte, recibo 4002193 incompleto. |
| 17/03/2023 | 40-4002224 | 40-4002256 | | No se localizó ningún tipo de reporte, falto el recibo 4002256 |
| 20/03/2023 | 40-4002257 | 40-4002262 | 9,210.00 | Cantidad no verificada, ya que faltan los recibos 4002258, 4002259, 4002260. Falto el Informe Diario de Recaudación |
| 21/03/2023 | 40-4002263 | 40-4002297 | 49,284.00 | Falto el reporte de transacciones |
| 22/03/2023 | 40-4002298 | 40-4002323 | 33,310.00 | Falto el reporte de transacciones |
| 23/03/2023 | 40-4002324 | 40-4002336 | 35,281.00 | Falto el reporte de transacciones |
| 24/03/2023 | 40-4002337 | 40-4002388 | 65,851.00 | |
| 27/03/2023 | 40-4002389 | 40-4002443 | 75,620.00 | Falto el reporte de transacciones |
| 28/03/2023 | 40-4002444 | 40-4002495 | 103,012.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4002444. Falto el reporte de transacciones |
| 29/03/2023 | 40-4002496 | 40-4002549 | | No se localizó Factura de |

| | | | | |
|------------|------------|------------|------------|--|
| | | | | Concentración de valores |
| 30/03/2023 | 40-4002550 | 40-4002616 | | No se localizó ningún tipo de reporte |
| 31/03/2023 | 40-4002617 | 40-4002668 | 133,477.00 | Cantidad no verificada, faltan los recibos 4002664 y 4002666. Falto el reporte de transacciones y el informe diario de recaudación |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

3. En cuanto a las observaciones **10/018/2024** y 11/018/2024 (Hacen referencia a faltantes de recibos oficiales, reportes de transacciones e informes diarios de recaudación) se procedió a obtenerlos del sistema integral de ingresos. Se adjuntan reportes y reimpressiones de recibos según respuestas a observaciones 10/018/2027 y 11/018/2024. -----

NO SOLVENTADO, ya que se reimprimió el recibo oficial y no se localizó el expediente adjunto al mismo. -----

Recomendación:

Apegarse a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas donde norma a las agencias de cobro así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Observación 11/018/2024:

- MES DE AGOSTO

| FECHA | RECIBOS UTILIZADOS | | IMPORTE SEGÚN FACT. DE CONC. DE VALORES | OBSERVACIONES |
|------------|--------------------|------------|---|--|
| | DEL | AL | | |
| 01/08/2023 | 40-4003730 | 40-4003747 | \$39,980.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003745. |
| 02/08/2023 | 40-4003748 | 40-4003768 | 57,823.00 | |
| 03/08/2023 | 40-4003769 | 40-4003774 | 13,212.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003771. |
| 04/08/2023 | 40-4003775 | 40-4003791 | 37,676.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003776 y 4003791. |

| | | | | |
|------------|------------|------------|-----------|--|
| 07/08/2023 | 40-4003792 | 40-4003805 | 29,463.00 | |
| 08/08/2023 | 40-4003806 | 40-4003823 | 32,963.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003814 |
| 09/08/2023 | 40-4003824 | 40-4003831 | 17,350.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003824 y 4003826. |
| 10/08/2023 | 40-4003832 | 40-4003839 | | No se localizó Factura de Concentración de valores, faltó recibo 4003833. |
| 11/08/2023 | 40-4003840 | 40-4003852 | 20,841.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003847. |
| 14/08/2023 | 40-4003853 | 40-4003867 | 30,427.00 | |
| 15/08/2023 | 40-4003868 | 40-4003878 | 21,531.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003871, 4003872, 4003873, 4003875, 4003876 y 4003877. |
| 16/08/2023 | 40-4003879 | 40-4003890 | 32,586.00 | |
| 17/08/2023 | 40-4003891 | 40-4003904 | | No se localizó Factura de Concentración de valores y faltó el recibo 4003903 |
| 18/08/2023 | 40-4003905 | 40-4003928 | 42,121.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003913. |
| 21/08/2023 | 40-4003929 | 40-4003941 | 29,624.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003930. |
| 22/08/2023 | 40-4003942 | 40-4003951 | 25,809.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003942, 4003943, 4003944, 4003945 y 4003946. |
| 23/08/2023 | 40-4003952 | 40-4003965 | 35,865.00 | Cantidad no verificada, solo se localizaron 2 recibos sin expedientes, faltando 10 recibos. |
| 24/08/2023 | 40-4003966 | 40-4003990 | 49,132.00 | |
| 25/08/2023 | 40-4003991 | 40-4004003 | 26,165.00 | Cantidad no verificada, falta el recibo 4003991. |
| 28/08/2023 | 40-4004004 | 40-4004017 | | No se localizó ningún tipo de reporte, falta el expediente 4004004 |
| 29/08/2023 | 40-4004018 | 40-4004037 | | No se localizó ningún tipo de reporte, falta el expediente 4004019. |
| 30/08/2023 | 40-4004038 | 40-4004063 | 50,017.00 | |
| 31/08/2023 | 40-4004064 | 40-4004077 | | No se localizó Factura de Concentración de valores, faltó el recibo oficial 4004065 y 4004072. |

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

3. En cuanto a las observaciones **10/018/2024 y 11/018/2024** (Hacen referencia a faltantes de recibos oficiales, reportes de transacciones e informes diarios de recaudación) se procedió a obtenerlos del sistema integral de ingresos. Se adjuntan reportes y reimpressiones de recibos según respuestas a observaciones 10/018/2027 y 11/018/2024. -----

NO SOLVENTADO, ya que se reimprimió el recibo oficial y no se localizó el expediente adjunto al mismo. -----

Recomendación:

Apegarse a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas donde norma a las agencias de cobro así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Observación general de control interno No. 1:

- Ningún expediente presenta cotización.
- Ningún expediente se encuentra firmado y sellado por la cajera.
- Los expedientes generados durante el día 31 de marzo de 2023, presentan todos una fecha de pago con horario 12:00 a.m
- Dentro de los expedientes del mes de marzo se localizó el recibo oficial **99-21000199** del día 28/3/2023 del **Módulo de FENAPO II**.
- Dentro de los expedientes del mes de agosto se localizó el recibo oficial **27-29010559** del día 24/7/2023 de la **Agencia de Cobros no. 27 Los Olivos** con información incluida que no corresponde a dicho trámite.

Respuesta: -----

En lo referente al Control Interno de esta Agencia de Cobros, la Delegada manifiesta lo siguiente, mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, en donde ya se había informado del descontrol que presenta la oficina: -----

1. La C. Ana María Castañeda Coronado de la Agencia de Cobros 040, en Villa de Arista, en el momento de la Auditoría mencionada se encontraba en funciones, hasta el día 21 de febrero del 2024, fecha en la que, por indicaciones de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, a partir del día 22 de febrero ya no se encuentra laborando y esta Agencia cuenta con un nuevo encargado.

Por lo que, la C. Ana María Castañeda Coronado es responsable de los trámites realizados incluyendo los trámites de los meses de marzo y agosto del 2023, de los cuales ustedes remiten las cédulas con los resultados obtenidos de la Auditoría arriba señalada.

2. Derivado de que la C. Ana María Castañeda Coronado estuvo de encargada hasta el día 21 de febrero del 2024, se cuenta en proceso una carpeta de investigación por parte de la fiscalía, por la ausencia de los comprobantes de depósito de lo recaudado los días: 19 (diecinueve) de febrero del 2024 por un importe de \$112,817.00 (Ciento

doce mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) y 20 (veinte) de febrero del 2024 por un importe de \$86,754.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que a la fecha no ha realizado el depósito ni realizado entrega-recepción.

3. Se tiene conocimiento del antecedente del expediente de investigación administrativa número CGE/OIC-SF/EIA-001/2023 de fecha 03 de julio del 2023, llevado a cabo por la Lic. Diana Georgina Marfil Mora, Subdirectora de Normatividad Designada como autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de La Secretaría de Finanzas, el cual se derivó de una acta administrativa de fecha 02 de diciembre del 2022, que esta Delegación Fiscal levantó a la C. Ana María Castañeda Coronado debido a observaciones en trámites de control vehicular realizados durante el mes de noviembre del 2022. Del cual desconozco el seguimiento y/o resultado.

4. Mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-DFZA-085/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, se turnó a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, acta de hechos de fecha 16 de mayo del 2023 donde se detectaron anomalías en los expedientes de Control Vehicular de Servicio Público y Vehículos Regularizados. Así mismo se informó sobre la presencia de una persona que se encontraba atendiendo contribuyentes al interior de la Agencia de Cobros sin autorización, solicitándole a la C. Ana María Castañeda Coronado explicación al respecto, sin haber recibido respuesta alguna. -----

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

Observaciones generales de Control Interno No. 2:

- No se localizó ninguna ficha de depósito realizado al banco o al sistema encargado de recolectar el dinero
- Ninguna factura de concentración de valores, informe diario de recaudación, reporte de transacciones ni el desglose de efectivo se encuentran firmados.

Respuesta: -----

En lo referente al Control Interno de esta Agencia de Cobros, la Delegada manifiesta lo siguiente, mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, en donde ya se había informado del descontrol que presenta la oficina: -----

1. La C. Ana María Castañeda Coronado de la Agencia de Cobros 040, en Villa de Arista, en el momento de la Auditoría mencionada se encontraba en funciones, hasta el

día 21 de febrero del 2024, fecha en la que, por indicaciones de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, a partir del día 22 de febrero ya no se encuentra laborando y esta Agencia cuenta con un nuevo encargado.

Por lo que, la C. Ana María Castañeda Coronado es responsable de los trámites realizados incluyendo los trámites de los meses de marzo y agosto del 2023, de los cuales ustedes remiten las cédulas con los resultados obtenidos de la Auditoría arriba señalada.

2. Derivado de que la C. Ana María Castañeda Coronado estuvo de encargada hasta el día 21 de febrero del 2024, se cuenta en proceso una carpeta de investigación por parte de la fiscalía, por la ausencia de los comprobantes de depósito de lo recaudado los días: 19 (diecinueve) de febrero del 2024 por un importe de \$112,817.00 (Ciento doce mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) y 20 (veinte) de febrero del 2024 por un importe de \$86,754.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que a la fecha no ha realizado el depósito ni realizado entrega-recepción.

3. Se tiene conocimiento del antecedente del expediente de investigación administrativa número CGE/OIC-SF/EIA-001/2023 de fecha 03 de julio del 2023, llevado a cabo por la Lic. Diana Georgina Marfil Mora, Subdirectora de Normatividad Designada como autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de La Secretaría de Finanzas, el cual se derivó de una acta administrativa de fecha 02 de diciembre del 2022, que esta Delegación Fiscal levantó a la C. Ana María Castañeda Coronado debido a observaciones en trámites de control vehicular realizados durante el mes de noviembre del 2022. Del cual desconozco el seguimiento y/o resultado.

4. Mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-DFZA-085/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, se turnó a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, acta de hechos de fecha 16 de mayo del 2023 donde se detectaron anomalías en los expedientes de Control Vehicular de Servicio Público y Vehículos Regularizados. Así mismo se informó sobre la presencia de una persona que se encontraba atendiendo contribuyentes al interior de la Agencia de Cobros sin autorización, solicitándole a la C. Ana María Castañeda Coronado explicación al respecto, sin haber recibido respuesta alguna.

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;*

II.3.3. Revisar los recibos oficiales de cobro que se encuentren cancelados

Observación 12/018/2024:

En el consecutivo de recibos oficiales del mes de marzo no se localizaron los recibos oficiales cancelados número 40-4001973, 40-4002155, 40-4002165 y 40-4002173.

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

4. Referente a la observación **12/018/2024** y 13/018/2024 (No se localizaron recibos oficiales cancelados), no fue posible obtener una reimpresión, ya que el sistema integral de ingresos ya no lo permite. -----

NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.*

Observación 13/018/2024:

En cuanto al consecutivo de recibos oficiales del mes de agosto no se localizaron los recibos oficiales cancelados número 40-4003734, 40-4003812, 40-4003901 y 40-4004019.

Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

4. Referente a la observación 12/018/2024 y **13/018/2024** (No se localizaron recibos oficiales cancelados), no fue posible obtener una reimpresión, ya que el sistema integral de ingresos ya no lo permite.

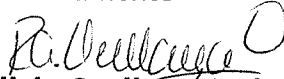
NO SOLVENTADO. -----

Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: *Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.*

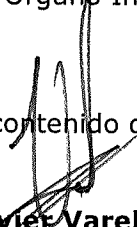
Atentamente



Rosa Alicia Orellana Ortiz

Personal Adscrito al Órgano Interno de Control

Validación de contenido del Informe



Francisco Javier Varela Jalomo

Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Finanzas